



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: TAG
Decreto de Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA

Don Jaime Pascual Berenguer Pastor, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Onil (Alicante) en el día de la fecha dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Asunto. - Expte. 3358/2026. Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la ciudadanía-Campaña Bono Consumo 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2026, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo en sus municipios, anualidad 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 137, de fecha 23 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Que, visto el expediente administrativo n.º 3358/2026, relativo a la campaña de fomento del consumo «Bonos Consumo Onil 2026», mediante Decreto de Avocación de fecha 1 de octubre de 2026 se aprobaron la convocatoria y las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a la realización de dicha campaña, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 189, de fecha 5 de octubre de 2026.

RESULTANDO: Que, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en las Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto de Avocación de fecha 1 de octubre de 2026, se estableció que el plazo para la presentación de solicitudes se iniciaría el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida a efectos de su publicación, y ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEGUNDO.- Disponer que el plazo para la presentación de solicitudes para la ciudadanía se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en los términos establecidos en las correspondientes bases reguladoras, desde el día 13 de octubre de 2026 y durante los 10 días hábiles siguientes.

TERCERO.- Dar traslado a los Departamentos de Secretaría e Intervención para la tramitación del expediente.

EL ALCALDE
JAIME PASCUAL BERENGUER PASTOR

LA SECRETARIA
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS

1.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 06/10/2026 14:42:27

2.Firmante: Esther Martínez Contreras
Puesto: Secretaria
Fecha Firma: 06/10/2026 14:48:04